

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2020-00011

DEMANDANTE: SALVADOR BARRERA ARIZA

Se encuentra el presente proceso al despacho para resolver sobre el nombramiento de curador y emplazamiento de los demandados.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Como se avizora que aún no se ha logrado notificar personalmente a los demandados dentro de este proceso ordinario laboral, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 29 del Código Procesal Laboral, se dispondrá designar un curador para la Litis.

DESIGNARLE a los demandados SEGUROS DEL ESTADO y al representante Legal de la empresa DATAN S.A.S, señor SERGIO PEREZ GELVEZ, en su calidad de integrante de la UNION TEMPORAL HOSPITAL DE VELEZ, quienes no han podido ser notificados, desconocerse su correo electrónico y o domicilio, al abogado JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO, como CURADOR para la Litis, a quien se le notificará la designación de conformidad a lo previsto en el art 49 del C.G.P.

Ordenar EMPLAZAMIENTO de los demandados SEGUROS DEL ESTADO y al representante Legal de la empresa DATAN S.A.S, señor SERGIO PEREZ GELVEZ, en su calidad de integrante de la UNION TEMPORAL HOSPITAL DE VELEZ, para tal efecto los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, art 10 de la ley 2213 de 2022

El emplazamiento se tendrá surtido quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por secretaría procédase al registro.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

**Ximena Ordoñez Barbosa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36545e8544890c33bf11bb7f093ff997ddac57dcc8f481d92cec5b86318b7**
Documento generado en 21/06/2022 12:06:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**